

DECRETO N° 12466/2016

DECRETO./ Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA PARA LA EXCLUSIÓN DE LICITADOR DE CONTRATO DE SERVICIO** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y trámite urgente, del contrato de regulación armonizada para el servicio denominado, **PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1000 Y 5000 ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE MARBELLA**, por un importe de licitación de 340.000,00 euros, más 71.400,00 euros en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un importe total ascendente a 411.400,00 euros, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 9432/2016, de fecha 20 de septiembre de 2016, publicado en el D. O U. E. de 27 de septiembre, B. O. E. de 3 de octubre y perfil de contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 27 de septiembre de 2016.*

CONSIDERANDO que en fecha 9 de diciembre de 2016, se celebró la sesión de la Mesa de Contratación para la **Propuesta de Adjudicación del Contrato**. Constituida la Mesa, se procede a la lectura del Informe Valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, emitido a requerimiento de la Mesa, por el Jefe de la Unidad Cartográfica con fecha 2 de diciembre de 2016, en el que entre otros extremos se recoge lo siguiente:

“Presentadas las ofertas económicas de las empresas licitadoras se calcula da Baja Media y el valor de esta mas diez puntos porcentuales

EMPRESA	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE LICITACION EN
----------------	---------------------------------------------------



	% (Bn)
AIRBUS DS GEO SGSA	20
AZIMUTAL S.L	12
UTE SOTECARTO - FINCA TOPOGRAFIA-FISOTEC	29
ESTUDIO CARTOGRAFICO GEA S.A	25.7
GEOGRAMA S.L	25.59
ESTUDIO DE FOTOGRAMETRIA S.L. EDEF	24.76
T.C.A CARTOGRAFIA Y GEOMATICA S.A	33
SERESCO S.A	40.59

BAJA PROMEDIO DE LAS BAJAS (BM) % 26.33

N=Numero de licitadores 8.00

Baja Media + 10 puntos% **36.33**

En base a lo anterior, las empresas cuyas baja son superiores a 36.33%, se consideran en baja temeraria, resultando ser las siguientes

LICITADOR	EQUIVALENCIA EN BAJA %
SERESCO S.A	40.59

Analizadas las oferta económicas la empresa licitadora SERESCO S.A podría encontrarse en situación de Baja Anormal o Desproporcionada, por lo que será de aplicación el artículo 136 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de contratos del Sector Publico.

Una vez puesto en conocimiento esta situación al Servicio de Contratación, se le hace requerimiento por parte de éste a la empresa para que presente justificación técnica de la posible baja anormal o desproporcionada.

La empresa SERESCO S.A , presenta con fecha 1 de diciembre de 2016, la justificación técnica solicitada por parte del Servicio de Contracción en periodo de audiencia conforme al artículo 136 de la citada Ley.

En este caso, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 152 (Ofertas con valores anormales o desproporcionados) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en concreto lo indicado en el apartado 3 del mencionado artículo, el cual se reproduce a continuación:

"Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado."

Una vez analizada la documentación aportada por la anterior mercantil, se ha decidido **DESESTIMARLA** por entender que dicha documentación, no incluye las circunstancias ni condiciones excepcionalmente favorables a las que se refiere el TRLCSP.

Por consiguiente, en aplicación del artículo 152.4 del TRLCSP, se considera que la oferta de la empresa en cuestión no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, **excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 50 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.**"

CONSIDERANDO que en el acta emitida correspondiente a la citada sesión de la Mesa de Contratación, se recoge literalmente lo siguiente:

*"A la vista del Informe anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación por unanimidad, considera **EXCLUIDA** del presente procedimiento a la entidad **SERESCO S. A.**, por incurrir su proposición en oferta desproporcionada."*

*Por todo lo anteriormente expuesto y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, la Mesa de Contratación por unanimidad, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:*

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición presentada por la entidad SERESCO S. A., del procedimiento para la adjudicación del contrato para el servicio denominado, PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1000 Y 5000 ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE MARBELLA, por incurrir su oferta en baja temeraria.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la citada entidad este Acuerdo.

TERCERO.- Que se proceda a continuar con los trámites administrativos necesarios para el buen fin de este Procedimiento de contratación.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3.- de la Junta de Gobierno Local del 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición presentada por la entidad SERESCO S. A., del procedimiento para la adjudicación del contrato para el servicio denominado, PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1000 Y 5000 ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE MARBELLA, por incurrir su oferta en baja temeraria.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la citada entidad este Acuerdo.

TERCERO.- Que se proceda a continuar con los trámites administrativos necesarios para el buen fin de este Procedimiento de contratación.”

CUARTO.- DAR CUENTA de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a 13 de diciembre de 2016